



INFORME N°003-2026-ST-CODISEC/MDCLR

A : **MAG. EDWARDS INFANTE LOPEZ**
Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Carmen de la Legua
Reynoso

DE : **GRAL.PNP @ JULIO C. OTOYA MIRANDA**
Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC-MDCLR

ASUNTO : Seguimiento de Desempeño de los funcionarios del CODISEC -MDCLR
correspondiente al I Trimestre 2026

FECHA : Carmen de la Legua Reynoso, 31 de marzo de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi condición de responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC-MDCLR, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. Base legal

La presente evaluación se realiza en cumplimiento del marco normativo vigente del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el cual comprende:

- 1.1 Ley N° 27933, que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC y sus modificatorias.
- 1.2 Decreto Supremo N°011-2014-IN que aprueba el reglamento de la Ley N°27933 – Ley SINASEC y sus modificatorias.
- 1.3 Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 27933
- 1.4 Resolución Ministerial N° 0039-2024-IN, que aprueba la Directiva N° 003-2024-IN-DGSC, "Lineamientos técnicos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana"

II. Análisis

- 2.1 El artículo 28°, literal ñ del Reglamento de la Ley N° 27933, modificado mediante Decreto Supremo N°001-2025-IN, señala que es función del CODISEC lo siguiente:

"Informar trimestralmente a la Secretaría Técnica del COPROSEC, a través del presidente del Comité, respecto al seguimiento de desempeño de los integrantes del CODISEC."

- 2.2 El artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 27933 y modificatorias establece que:

"Artículo 49.- Seguimiento de desempeño de los funcionarios

En el seguimiento de desempeño de funcionarios de los comités de seguridad ciudadana se tendrá en consideración lo establecido en las funciones de los Comités de Seguridad Ciudadana, especialmente en relación con:

- a. Su asistencia a las sesiones del comité,
- b. Su disponibilidad de brindar la información y la cooperación que les solicita el comité,

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

c. Su participación en las actividades realizadas en el marco de los planes de seguridad ciudadana aprobados."

2.3 Es preciso señalar que, en el primer trimestre que se informa se realizaron las siguientes sesiones:

SESIONES	CANTIDAD	FECHAS
ORDINARIAS	2	12-02-2026 12-03-2026
EXTRAORDINARIAS	"0"	---

2.4 Los resultados del seguimiento de desempeño de los funcionarios e integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Carmen de la Legua Reynoso, correspondiente al primer trimestre de año 2026 se anexa al presente informe.

III. Recomendaciones

Se recomienda, de considerarlo pertinente, remitir el presente informe al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana del Callao, para su revisión en cumplimiento con la normativa vigente.

Así mismo, disponga que la Unidad de Tecnología de la Información, realice la publicación de la matriz que se adjunta como anexo, en la página web asignada al CODISEC.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE

GRAL PNP (r) JULIO C. OTOYA MIRANDA
SECRETARÍA TÉCNICA
CODISEC - MDCDLLR

Nombre y Apellidos: Julio C. Otoya Miranda
Cargo: Gerente de Seguridad Ciudadana
Responsable de la Secretaría Técnica de Carmen de la Legua Reynoso



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

ANEXO:

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE DESEMPEÑO COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
PRIMER TRIMESTRE 2026

N°	MIEMBRO DEL COMITE	CARGO	ASISTENCIA ASESIONES DEL COMITE		DISPONIBILIDAD PARA BRINDAR INFORMACIÓN Y COOPERACIÓN QUE SOLICITA EL COMITÉ	PARTICIPACION EN LAS ACTIVIDADES DEL PASC 2024-2027 APROBADO CON ORDENANZA N° 002-2025-MDCLR	OBSERVACIONES
			1era Sesion 12/02/2026	2da Sesion 12/03/2026			
1	MAG. Edwards Javier INFANTE LOPEZ	Alcalde	SI	SI	SI	SI	
2	Mayor PNP Mayor PNP. Carlos Filiberto ZUTA VELA	Comisario CLR	SI	SI	SI	SI	
3	Sra. Norka Georgina SANCHEZ JIMENEZ	Sub Prefecta CLR	SI	SI	SI	SI	
4	Sr. Gilmar Emilio VALDIVIEZO REJAS	Representante de la Corte Superior Justicia Callao	SI	SI	SI	SI	
5	Dr. Julio Odoín GARCIA ROMERO	Fiscal Provincial Rpte. Ministerio Publico	SI	SI	SI	SI	
6	Sra. Olivia Angela VILCARA ACOSTA	Coordinadora JUVV PNP	SI	SI	SI	SI	
7	Lic. Jessica Ingrid HURTADO CASTRO	Articuladora Multisectorial Barrio Seguro	SI	SI	SI	SI	
8	DR. Heberth Santiago ALMORA SALAZAR	Promotor del CEM	SI	SI	SI	SI	
9	Sra. María Esther CORDOVA CHALCO	Coor. Red de Facilitadores en Acción y agentes	SI	SI	SI	SI	
10	Abog. Jorge Alberto CHAFLOQUE GARCIA	Representante de la DREC	SI	SI	SI	SI	
11	Lic. Ericka Alicia CHUMIOQUE HIDALGO	Directora del Servicio de Orientación al Adolescente Callao-SOA	SI	NO	SI	SI	No asistió a la segunda sesión ordinaria. (Gobierno dispone teletrabajo del 9 al 14 de marzo en Lima y Callao para servidores civiles)
12	Lic. Juana Modesta SOTOMAYOR OTAROLA	Representante del Centro de Salud Villa Señor de los Milagros	SI	SI	SI	SI	
13	Mag. Rosario De Los Angeles ESTRELLA MELO	Gerente de Desarrollo Humano-MDCLR	NO	NO	SI	SI	Licencia, R.A.-003-2026-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 31 de marzo 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE
GRAL PNP JULIO C. OTON MIRANDA
SECRETARIA TECNICA
CODISEC MDCPLLR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2026-MDCLR

Carmen de la Legua - Reynoso, 29 de enero 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO.

VISTO:

El Informe N° 086-2026-URH-OAF/MDCLR de fecha 23 de enero del 2026, de la Unidad de Recursos Humanos, Memorando N° 048-2026-GM/MDCLR de fecha 26 de enero del 2026, de la Gerencia Municipal, sobre Licencia sin goce de haber de la Servidora (CAS DIRECTIVO) ROSARIO DE LOS ÁNGELES ESTRELLA MELO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2026-URH-OAF/MDCLR de fecha 23 de enero del 2026 la Unidad de Recursos Humanos, aprueba la Licencia sin goce de haber por el periodo dos (02) meses, de la servidora pública (CAS DIRECTIVO) ROSARIO DE LOS ÁNGELES ESTRELLA MELO, Gerente de Desarrollo Humano, a partir del 11 de febrero al 11 de abril del 2026.

Que, mediante Informe N° 086-2026-URH-OAF/MDCLR de fecha 23 de enero del 2026, la Unidad de Recursos Humanos sugiere se encargue la mencionada Gerencia a la funcionaria CAS GRACE CAROLINA ZUÑIGA PABLO.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20°, numerales 6) 17) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– ENCARGAR con efectividad a partir del 11 de febrero al 11 de abril del 2026, las funciones de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso, a la funcionaria **BACH. GRACE CAROLINA ZUÑIGA PABLO**, en adición a su cargo de Sub. Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
Dr. FABRICIO FRANCISCO CHAVEZ MORA
SECRETARIO GENERAL
CAL. 75468

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

Mj. Edwards Javier Infante Lopez
Alcalde